

ACUERDO DIRECTIVO No. 084

18 de febrero de 2021

“Por medio del cual se aprueba la creación del Programa Tecnología en Gestión Comercial Agroempresarial”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU DIGITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferidas en la Ley 30 de 1993 y el literal r) del artículo 20 del Acuerdo Directivo 067 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU DIGITAL fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución número 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992, la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital puede crear y desarrollar los programas académicos que correspondan a su naturaleza y proyección.
4. Que conforme a lo establecido en el literal r) del artículo 20 del Acuerdo Directivo 067 de 2019, correspondiente al Estatuto General de la IU. Digital, corresponde al Consejo Directivo *“Aprobar la creación, suspensión, modificación y supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales.”*
5. Que el Comité Curricular de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del artículo 51 del Estatuto General de la IU. Digital, recomendó al Consejo de Facultad la propuesta de formulación del programa de Tecnología en Gestión

Comercial Agroempresarial, en consonancia con las directrices institucionales, lo cual consta en acta No. 01 del 24 de marzo de 2020.

6. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, conforme lo establece el literal c) del Acuerdo Directivo 067 de 2019, el cual reza: *“Diseñar y proponer al Consejo Académico, por intermedio del presidente del Consejo de Facultad o quien haga sus veces, la creación, modificación o supresión de los planes de estudio y de los programas de docencia, investigación y extensión; con previo análisis y propuestas elaboradas por el respectivo Comité Curricular de Facultad”*, presentó ante el Consejo Académico la propuesta del plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión Comercial Agroempresarial, según Acta No. 01 del 24 de marzo de 2020.
7. Que el Consejo Académico en sesión No. 01 del 16 de febrero de 2021, recomendó al Consejo Directivo, la creación del programa académico de Tecnología en Gestión Comercial Agroempresarial, conforme lo establecido en el literal p) del artículo 41 del Acuerdo 067 de 2019.
8. Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria N° 52 del 18 de febrero de 2021, estudió la propuesta presentada desde la Vicerrectoría Académica para la creación del programa académico de Tecnología en Gestión Comercial Agroempresarial, como una propuesta orientada a formar tecnólogos que deseen contribuir con el desarrollo del campo, mediante el emprendimiento rural, la asociatividad y cooperativismo agrario y la aplicación de las Tics, en la cadena de Valor.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la creación del programa académico de Tecnología en Gestión Comercial Agroempresarial bajo las siguientes características:

Duración: 6 semestres

Créditos académicos: 96

Nivel de Formación: Pregrado, Tecnológica

Metodología: A distancia

Modalidad: Virtual

ARTÍCULO 2. El programa académico de Tecnología en Gestión Comercial Agroempresarial dependerá académica y administrativamente de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.

ARTÍCULO 3. Proveer los recursos institucionales para adelantar las gestiones requeridas con miras a iniciar los trámites de solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en Gestión Comercial Agroempresarial ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO PALACIO TOBÓN
Presidente Consejo Directivo



JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ
Secretaria del Consejo